

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que, la parte actora solicitó la entrega de los dineros correspondientes a las costas procesales consignadas por PROTECCION S.A. y COLFONDOS, y la ejecución de la sentencia por concepto de la condena respecto de la ineficacia del traslado dispuesta.

Para resolver hoy, Julio 27 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00491-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: MABEL LUCIA SILVERA NAVARRO

Contra: PROTECCION S.A. Y OTROS

Barranquilla, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).

En el proceso que nos ocupa, luego de librada la providencia que ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, así como la liquidación y aprobación de las costas procesales del trámite ordinario, la parte actora formuló solicitud de ejecución de la sentencia, invocando medidas cautelares para hacer efectivo el pago de las costas antes enunciadas.

En escrito electrónico allegado el 07 de Julio del año que cursa, la apoderada de las encartadas COLFONDOS y PROTECCION S.A. informa al despacho haber cumplido con la condena respecto al pago de las agencias en derecho a su cargo. Es por ello, que la apoderada demandante requiere la entrega de los depósitos judiciales consignados.

Por lo tanto, esta unidad judicial accederá y dispondrá la entrega de los títulos judiciales No. 416010004721237 de fecha 04 de Marzo de 2022 por valor de \$2.725.578,00, y 416010004783751 de fecha 24 de Junio de 2022 por valor de \$908.526,00 a favor de la apoderada de la parte actora, Dra. MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ identificada con la C.C. No.

1.143.261.166 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 329.551 del CSJ.

Finalmente, estima este fallador procedente, requerir a las demandadas PROTECCION S.A., COLFONDOS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que informe al despacho los trámites realizados respecto de la orden dispuesta en la sentencia, concediéndole cinco (05) días para pronunciarse, previo a resolver la solicitud de ejecución del demandante.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

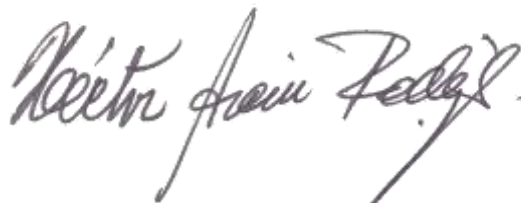
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos judiciales No. 416010004721237 de fecha 04 de Marzo de 2022 por valor de \$2.725.578,00, y 416010004783751 de fecha 24 de Junio de 2022 por valor de \$908.526,00 a favor de la apoderada de la parte actora, Dra. MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ identificada con la C.C. No. 1.143.261.166 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 329.551 del CSJ.

SEGUNDO: REQUERIR a las demandadas PROTECCION S.A., COLFONDOS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que informe al despacho los trámites realizados respecto de la orden dispuesta en la sentencia, concediéndole cinco (05) días para pronunciarse, previo a resolver la solicitud de ejecución del demandante.

Líbrese por Secretaría el Oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ